

Quatro de esta Ciudad fueron Elected para  
el primero Juan Farifa, para el seg.<sup>do</sup>  
Gines Ayala, para el Tercero Simon Mu-  
nerris, para el quarto Josef Garcia, para  
el quinto Josef Muias, para el sexto Ma-  
nuel Sagales, para el Septimo Martin  
Cavanero, para el octavo Jades Calvi, los  
quales se enuentran en low ante salas  
de esta Capitulacion para hazer el juramt.  
Recivirse y posesionarse en dhos. sus  
Empleos: Teniendos por esta Ciudad Acuer-  
da; entren para el referido efecto, lo q.  
haviendo executado se les Recivio el  
correspondiente Juramento, y dio la  
posicion en la forma acostumbrada  
En este estado, no haviendo comparecido  
aun ningun Abogado para los efectos  
que se han Relacionado anteriormente  
diximos el S.<sup>or</sup> Governador Corregidor Presi-  
dente, habilitar, como desde luego avilios  
la Señoria el presente Cavildo en cali-  
dad de ordinario para los dos particula-  
res que se Relacionaron por constante  
a la Señoria ser urgente, lo q.<sup>e</sup> asi se  
verifico.

Itmo en En. no Viose en este Ayuntamiento un Real  
cédula de S. M. (Delegue) firmada de la  
mano, y firmada por D. Juan Tyna-  
cio de Argentan, Secretario del Rey  
Nuestro Señor fecha en S. Lorenzo

